



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 390/2024

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones

Visto escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 11 de junio de 2024, y número de asiento 215, por D. Juan Manuel Rueda Carrasco, actuando en nombre y representación de la Asociación Banda de Música La Calahorra, con CIF.: G-19632371, por el que solicita subvención para sufragar las actividades, clases de música y talleres que se van a realizar durante el ejercicio 2024, de acuerdo con la memoria explicativa aportada.

Visto que el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge como obligación del beneficiario:

“
.....

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente...”.

Visto requerimiento efectuado por la Alcaldía con fecha 22 de noviembre de 2024 a efectos de que sean aportados los certificados acreditativos de los requisitos exigidos en el precepto transcrito, y habiendo sido atendido el mismo mediante la remisión de dichos documentos con fecha 28 de noviembre.

Visto el estado de gastos del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024, en el que se consigna la aplicación 334 48004 “Subvención Banda de Música La Calahorra”, por un importe de 18.000,00 euros para el otorgamiento de la subvención de manera directa a dicha Asociación.

Vista la base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024:

“BASE 13ª. APORTACIONES Y SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





La concesión de subvenciones queda sujeta a promover la pública concurrencia entre aquellos que pudieran resultar beneficiarios, salvo en el caso de subvenciones nominativas que consten en Presupuesto y en otros casos donde no sea posible promover dicha concurrencia.

Los perceptores de subvenciones quedan obligados a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Corporación.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) *Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Calahorra, cuando estén detalladas en todos sus elementos en el estado de gastos: objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.*

Sin embargo, esto no significa que el posible beneficiario tenga acreditado un derecho consolidado a su percepción, sino únicamente a la expectativa jurídica de obtener un máximo de subvención, cuya cuantía y condiciones se precisarán a través de la adopción del acuerdo o resolución pertinente."

Examinada la documentación que la acompaña y visto artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. Concesión de subvención nominativa.

Otorgar con cargo a la aplicación 334 48004 del estado de gastos del Presupuesto General de la Entidad 2024, la subvención por importe de 18.000,00 € a favor de la Asociación Banda de Música La Calahorra, con CIF.: G-19632371, para sufragar las actividades, clases de música y talleres que se van a realizar durante el ejercicio 2024, de acuerdo con la memoria explicativa aportada.

SEGUNDO. Forma y secuencia del pago. Carácter postpagable.

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la documentación justificativa de las actividades objeto de la misma, hasta el importe que resulte adecuadamente justificado a fecha 31 de diciembre de 2024 como fecha máxima de acreditación documental de los gastos en los que se ha incurrido durante el presente ejercicio.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 31 de diciembre de 2024.

Dicha documentación justificativa será la siguiente:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.





AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 C.P. 18512 Cl.F. P-18/11600-D
Telf. 677132 , 677040 Fax 677328

- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la **factura** detallada de las casas suministradoras.
- d) En caso de abono de nóminas y otros gastos en materia de contratación de personal, justificante del pago de las mismas mediante transferencia bancaria.
- e) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que procedan.

En La Calahorra, en fecha al margen

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

